

3899

04/06/2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SULLANA, 20 JULIO 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S N° 3795 - 2020

Visto el Expediente Administrativo N° 06123 del 28/01/2020 e Informe N° **0662020-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-U.ADM.ESC.** del 04/06/2020 y demás documentos con un total de veintinueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Administrativo N° 06123 de fecha 28/01/2020, el señor **GUTIERREZ SANGINEZ, ALAN ARMANDO**, solicita el reconocimiento y asignación por sus **veinticinco (25)** años de servicio;

Que, en el Art. N° 59 de la Ley N° 29944 y Art. N° 134, numeral 134.1. de su reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dice: El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, además, el numeral 134.3. precisa: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, analizado el Informe Escalafonario N° **0775-2020-UGEL.SULLANAUADM.ESC.**, de fecha 04/06/2020, el señor **GUTIERREZ SANGINEZ, ALAN ARMANDO, Código Modular N° 1003586070**, Profesor de la IE. N° 14854 "José Santos Chocano" de Vista Florida, Marcavelica - Sullana, Nivel **E.B.R. Secundaria**, con **Jornada Laboral de 30 Horas**, y ubicado en la **Quinta (5) Escala Magisterial**, cumplió **veinticinco (25)** años de servicio el **30/11/2019, computado con la fecha 28/01/2020 del Expediente Administrativo N° 06123**, (actualmente viene laborando como Especialista en Educación Encargado en UGEL de Ayabaca) y en conformidad con las citadas normas legales se debe proceder a cumplir con otorgar la asignación que le corresponde;

Que, la Unidad Ejecutora N° 302 - UGEL Sullana, no constituye un Pliego Presupuestario, por lo tanto no tiene competencia para disponer de partidas presupuestales sino que depende del Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura), cuyo Titular es el Gobernador Regional; y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, es el Pliego quien aprueba, mediante resolución, las partidas presupuestales a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Regional de Piura. La UGEL Sullana, cumple con solicitar ante el Pliego la demanda adicional de presupuesto;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica de la UGEL- Sullana, de conformidad con RER N° 09352003-GOB.REG.PIURA-PR, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; D.U. N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Supremo N° 070-2017-EF-“El Peruano” del 29/03/2017 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 6177 del 26/07/2016, a partir del 01/08/2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer una asignación por cumplimiento de **veinticinco (25) años** de servicio al señor **GUTIERREZ SANGINEZ, ALAN ARMANDO, Código Modular N° 1003586070**, Profesor en la IE. N° 14854 “Jose Santos Chocano” de Vista Florida, Marcavelica – Sullana, Nivel **E.B.R. Secundaria**, con **Jornada Laboral de 30 Horas**, y ubicado en la **Quinta (5) Escala Magisterial**, (actualmente viene laborando como Especialista en Educación Encargado en UGEL de Ayabaca), tal como se indica a continuación:

| DATOS DE LA ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, LEY N° 29944 | | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------|
| NOMBRAMIENTO R.D. N° | ESCALA MAGISTERIAL | JORNADA LABORAL | AÑOS DE SERVICIOS | MONTO R.I.M. S/. | N° DE R.I.M. | ASIGNACION TOTAL S/. |
| 0286 – 1995 a partir del 01/04/1995 | Quinta (5) Escala | 30 Horas | 25 años cumplió el 30/11/2019 | 3,300.30 | Dos (02) | 6,600.60 |

(Incluido: 04 meses y 01 día de contrato Docente).

SEGUNDO. - Informar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la asignación específica: 2.1.1.9.3.1, División Funcional: 047, Grupo Funcional: 0105, Actividad: 5005628, Función: 22, Pliego: 457, U.E.: 302, del presupuesto anual vigente;

TERCERO. - Precisar que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora;

CUARTO. - Notifíquese, la presente resolución al Profesor **GUTIERREZ SANGINEZ, ALAN ARMANDO**, en su domicilio: Av. José de Lama Mz. “A” Lote 28 AA.HH. Villa Primavera II Etapa – Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

MG. MIGUEL ANGEL LIZANO TRONCOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA